



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO EFECTIVADA GARANTIA REAL
Demandante	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
Demandado	ALVARO LEON BRICEÑO Y OTRO
Radicado	05001 31 03 013 2021 00138 00
Asunto	ACLARA PROVIDENCIA QUE DIO POR TERMINADO EL PROCESO

Por Solicitud de la parte ejecutante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 285 del C.G. del P., se adiciona el auto del 1º de febrero de 2021, mediante el cual dio por terminado el proceso de la referencia, por pago de la obligación; dado que por un error se señaló que fue por pago total de la misma, siendo lo correcto por cancelación de las cuotas en mora, por tanto, se procede con la respectiva adición de la parte resolutive, así:

R E S U E L V E:

1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, instaurada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra ALVARO LEON BRICEÑO y ANGIE LEON BRICEÑO **por pago total de las cuotas en mora** y las costas procesales.

AF

NOTIFÍQUESE
MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

Firmado Por:
MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1fe99e698f758999c2eb86719fb9f0e0e8e04de10d6e29a8d23faa56e670cb1e

Documento generado en 26/02/2021 10:28:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>